

NOTIFICACION de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de cambio de centro, dictado en los expedientes 352-2005-04-00645, 352-2005-04-00646 y 352-2005-04-00647 (U.T.II) sobre protección de menores a doña Isabel María Pérez Egea.

Con fecha 7 de julio de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba el cambio de Centro de los menores A.A.P. (expte. 352-2005-04-00645 U.T.II), A.A.P. (expte. 352-2005-04-00646 U.T.II), S.A.P. (352-2005-04-00647 U.T.II) del Centro de Acogida Inmediata Piedras Redondas de Almería al Centro de Protección de Menores Divina Infantita de Almería.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Isabel María Pérez Egea, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 22 de agosto de 2006.- El Delegado, (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACION de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000111.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 9.8.06, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000111, relativo a la menor R.G., a la madre de la misma doña Gheorghita Gheorghitoiu, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo de la menor R.G., acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 12 de mayo de 2006, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establezcan los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 9 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-000057.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 373-2006-21-000057, relativo al menor J.B.V., a la madre del mismo doña M.^a Carmen Bernal Vera por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2006-21-000057 de Acogimiento Familiar, modalidd Simple, relativo al menor J.B.V., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 9 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar permanente con familia ajena núm. 373-2006-21-62, expediente de protección núm. 352-2005-21-205.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23 de agosto de 2006, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente con familia ajena núm. 373-2006-21-62, expediente núm. 352-2005-21-205, relativo al menor R.F.A. a la madre del mismo doña Isabel Alfonso Fernández, por el que se acuerda:

Las condiciones reguladoras del Acogimiento Familiar Permanente.

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de Acogimiento Familiar en su modalidad Permanente núm. 373-2006-21-62, relativo al menor R.F.A., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 8 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, notificando a don José Amador González Guevara la Resolución de 12 de julio de 2006, adoptada por el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 8 de noviembre de 2005, dictada por la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada.

Intentada la notificación a don José Amador Guevara con DNI 23589858-T, y con último domicilio conocido en C/ Concepción Morales, núm. 2, 18323 Fuensanta, Granada, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 12 de julio de 2006, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 8 de noviembre de 2005 por la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, sobre solicitud de Ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores (Expte. 609/06).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 12 de julio de 2006, se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 18001-Granada, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Pérez Campanario.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 16 de mayo de 2006, de la Diputación Provincial de Huelva, de bases para la selección de personal laboral.

BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad la plaza de este Patronato Provincial de Turismo de Huelva que figura en el Anexo 1.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos, cuando contenga previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexo correspondiente, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Requisitos de los/as aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el grupo que se especifican en el Anexo de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado/a por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

h) Poseer conocimientos del idioma inglés.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el Anexo respectivo, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Patronato Provincial de Turismo de Huelva, dirigidas al Sr. Presidente y acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Las solicitudes se presentarán en el Patronato Provincial de Turismo de Huelva sito en la calle Fernando el Católico, núm. 18, de Huelva.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.